

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

BATRES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito del presupuesto del Ayuntamiento de Batres para el ejercicio económico 2025, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo:

Expediente n.º 5/2025, modalidad suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 1.783,65 euros, con arreglo al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN CAPITULOS DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
2 (334-227.99)	Promoción cultural – Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	1.783,65 €
TOTAL		1.783,65 €

FINANCIACION

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
8 (870.10)	Activos financieros (RTGFA)	1.783,65 €
TOTAL		1.783,65 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Batres, a 19 de junio de 2025.—El alcalde, Juan Carlos Alañón Olmedo.

(03/10.136/25)

